



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 7707	02/03/2023
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
LISOL 1-1006,  
OPRAC 1-1187:

***Financiamiento al sector público no financiero.  
"Programa de Letras de Tesorería año 2023 de la  
Provincia de Río Negro".***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir letras del Tesoro a ser emitidas por la Provincia de Río Negro por hasta la suma de valor nominal \$ 8.000.000.000, en el marco del "Programa de Letras de Tesorería año 2023 de la Provincia de Río Negro" –según lo previsto por la Ley provincial 5.601, el Decreto provincial N° 1.661/18 y la Resolución N° 440/22 del Ministerio de Economía provincial– y de acuerdo con las condiciones allí establecidas y en la RESOL-2023-22-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en las citadas normas."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli  
Gerente Principal de Emisión y  
Aplicaciones Normativas

María D. Bossio  
Subgerenta General  
de Regulación Financiera